



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°010 -2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 03 de febrero de 2010

VISTO:

El informe N° 02-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-OPDER/AYBS, de fecha 27 de enero del 2010, donde recomienda se inicie el proceso de refinanciamiento de la deuda de la concesión forestal con fines maderables N° 16-IQU/C-J-068-04; asimismo, que se apruebe el cronograma de pago con las cuotas acordadas.



El informe N° 01-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-CR, de fecha 01 de febrero del 2010, donde se recomienda aceptar la solicitud de refinanciamiento de la deuda de la concesión forestal con fines maderables N° 16-IQU/C-J-068-04.



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de junio del 2004 el concesionario Estanislao Max Gonzales suscribió el contrato de concesión forestal con fines maderables N° 16-IQU/C-J-068-04, en el departamento de Loreto.



Que, el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG y modificado por Decreto Supremo N° 034-2005-AG, dispone que, en caso de que al término de la zafra el concesionario no hubiera cumplido con cancelar la totalidad del derecho de aprovechamiento devengado durante la misma, podrá solicitar acogerse al régimen de refinanciamiento de deuda en las condiciones establecidas por el INRENA.

Que, el mismo numeral establece que los intereses que se apliquen por concepto de refinanciamiento de la deuda contraída, se fijarán de acuerdo a la tasa de interés activa en



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 03 de febrero de 2010

moneda extranjera y se destinarán en su totalidad a las actividades de administración y control forestal que efectúa el INRENA.

Que, el Gobierno Regional de Loreto mediante Ordenanza Regional N° 017-2009-GRL-P de fecha 17 de setiembre de 2009, a creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-GRL-P, aprueban el Manual de Organización de Funciones, el cual establece las funciones de los diferentes funcionarios del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG, de fecha 11 de Noviembre de 2009, en su Artículo 1º, se detalla: Declarar concluido el Proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales "c" y "q", al Gobierno Regional del Departamento de Loreto, establecidos en el Artículo 51º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consideradas en el Plan Anual de Transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales y Locales y las Retenidas por el Ministerio de Agricultura, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; dando por concluida la prestación de servicios prestados en el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2007-AG.



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 03 de febrero de 2010

Que, mediante Resolución Jefatural N° 244-2005-INRENA, se aprueba el Reglamento del Régimen de Refinanciamiento de deuda por derecho de aprovechamiento de contratos de concesión forestal con fines maderables.



Que, con fecha 29 de enero con Resolución Directoral Regional N° 008-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER, crea la comisión de refinanciamiento de deuda de concesiones forestal con fines maderables; entre las funciones asignadas son: nombrar a la comisión, analizar las solicitudes de refinanciamiento y determinar su viabilidad.



Que, mediante solicitud de fecha 08 de enero del 2010, el concesionario solicitó el refinanciamiento de su deuda por concepto de derecho de aprovechamiento correspondiente a la zafra III.



Que, mediante Informe de Evaluación de la Solicitud, el informe N° 01-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-CR, de fecha 01 de febrero del 2010, "La Comisión" recomienda aprobar la solicitud de refinanciamiento de deuda a que hace referencia el noveno considerando de la presente Resolución, ya que el señor Estanislao Max Gonzáles es el titular de la concesión forestal con fines maderables N° 16-IQU/C-J-068-04 y presenta las garantías solicitadas y cumple los requisitos solicitados.

Que, mediante Informe de Evaluación de las Garantías, "La Comisión" da su conformidad sobre las garantías presentadas por el concesionario relacionadas a la deuda materia de refinanciamiento, El concesionario presentó como garantía el TITULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO de la unidad Catastral N° 31641 de la parcela agrícola 106, con una superficie de 55 hectáreas con 3988 metros cuadrados ubicada en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas en el departamento de Loreto; a favor de Estanislao Max Gonzáles,



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 010-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 03 de febrero de 2010

casado con la señora Rosario Horna de Max, otorgado con fecha 14 de marzo de 1997; valorizado por el Ing. José Fernández Berrospi (Perito Valuador – C.I.P. 17906, R.S.B.S. N° 1219-90), de fecha 25 de julio 2005, cuyo informe señala que el predio esta valorizado en cuarenta y dos mil seiscientos quince con treinta y ocho centavos (\$ 42 615.38) dólares americanos.



Que, en uso de las Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG, de fecha 11 de Noviembre de 2009 y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-GRL-P de fecha 30 de Diciembre de 2009, mediante el cual se resuelve aprobar el Manual de Organización de Funciones del Programa de Manejo y Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de refinanciamiento de deuda por derecho de aprovechamiento del contrato de concesión forestal con fines maderables N° 16-IQU/C-J-068-04 cuyo titular es el señor Estanislao Max Gonzáles, correspondiente a la zafra III, y por el monto de catorce mil trescientos cincuenta y cuatro con noventa y seis centavos de dólares americanos (US \$ 14 354.96), de acuerdo al Cronograma de Pagos elaborado.

Artículo 2°.- Inscribir el Título de Propiedad del señor Estanislao Max Gonzáles, en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a nombre del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), para garantizar el presente pago de Refinanciamiento en Ejecución de Garantía.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
PROGRAMA REGIONAL DE MANEJO DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE
DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 010-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER

Iquitos, 03 de febrero de 2010

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al señor Estanislao Max Gonzáles, titular del contrato de concesión forestal con fines maderables N° 16-IQU/C-J-068-04, al Dirección Ejecutiva Regional del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR), a la Sub Dirección Maynas del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.



Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su notificación al concesionario.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

